

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT23-00098 EN
RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SUMINISTROS PARA LA SUMINISTRO DE MATERIAL DE
OFICINA CON DESTINO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL)**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organismo de Contratación de Sandetel de fecha 7 de noviembre de 2023, se aprobó la iniciación del EXPT23-00098, para la contratación de los SUMINISTROS SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CON DESTINO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL), de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2023, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=614664), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 5 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. LYRECO ESPAÑA, S.A.
2. MOBASEGON SOCIEDAD LIMITADA
3. PAPELERIA INFORMATICA E IMPRENTA INFORM CENTER SLN()
4. EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE SOCIEDAD LIMITADA
5. VASCO INFORMATICA SL

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 11 de diciembre de 2023, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, siendo necesario requerir para que subsanasen la documentación.
- Con fecha 18 de enero de 2024, fueron revisadas las subsanaciones presentadas y admitidas, procediéndose a la apertura del sobre 2 y a su traslado al equipo evaluador

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	15/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm22N6LAQTMFP6UVX7U6GP222EL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En la mesa celebrada el pasado 23 de enero de 2024 se reviso el informe de valoración tecnico de 2 de noviembre acordandose su aceptación y publicación. La mesa acuerda la exclusión del procedimiento de licitación a las entidades MOBASEGON SOCIEDAD LIMITADA, PAPELERIA INFORMATICA E IMPRENTA INFORM CENTER SLN(), EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE SOCIEDAD LIMITADA, y VASCO INFORMATICA SL
- Se realizó la apertura del sobre n.º 3, el 31 de enero de 2024 procediendose a la lectura de las ofertas economicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. Realizando la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a fin de que se requiriera la documentación previa a la adjudicación a la entidad LYRECO ESPAÑA, S.A.

SEXTO: Con fecha 31 de marzo de 2024, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: LYRECO ESPAÑA, S.A., ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 12 de abril de 2024

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de SUMINISTROS que por razón a su cuantía no supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, conforme lo dispuesto en el artículo 318 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el SUMINISTROS relativo a la contratación de los SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CON DESTINO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL) a la propuesta formulada por la mesa de contratación a LYRECO ESPAÑA, S.A. por un importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA de MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (1.680,00 €), siendo el total de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €) IVA INCLUIDO

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=614664) se encuentra publicada la informa-

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	15/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm22N6LAQTMFP6UVX7U6GP222EL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ción necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalizese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SUMINISTROS - SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CON DESTINO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL) (EXPT23-00098)

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	15/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm22N6LAQTMFP6UVX7U6GP222EL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	